



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO ALIMENTOS
EJECUTANTE : SANDRA PAOLA AVILA GARCES
EJECUTADO : JOSE ISAI OYOLA
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2022-00385-00
AUTO : Sustanciación.

Neiva, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el memorial de sustitución de poder allegado en este asunto este Despacho, **DISPONE:**

1º. ACEPTAR la sustitución del poder que se hace a la estudiante de derecho **KATHERIN ANDREA CASILIMA BENAVIDES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.003.815.409, adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Surcolombiana, como apoderado judicial de la demandante SANDRA PAOLA AVILA GARCES, conforme a los términos previstos en el escrito de poder allegado.

2º. DISPONER que por Secretaría se remita el link del proceso digital al nuevo apoderado para su conocimiento y fines respectivos.

3º. REQUERIR a la parte actora para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este auto, proceda a cumplir con la carga procesal en este asunto, como es la de surtir la notificación personal del mandamiento de pago al demandado.

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez.

